

## SESIÓN MARTES 07 DE MAYO DE 2019

### **ORDEN DEL DIA**

1- ACTA SESION N° 993

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- PROYECTO DE ORDENANZA: PAVIMENTACIÓN BV. VILLA MARÍA, ENTRE FISCHER Y PARANÁ.

B- EJECUCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERÍODO 2018.

C- INFORME SOBRE LICITACIONES MUNICIPALES REALIZADAS EN EL AÑO 2018.

3- CORRESPONDENCIA:

A- CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PAREJAS: RESOLUCIÓN N° 362 SOBRE SUSPENSIÓN DEL COBRO DE PEAJE EN ESTACIÓN RÍO CARCARAÑA.

B- SR. OSCAR GIACOMUSSI: SOLICITA LUMINARIA DEL MONOLITO UBICADO EN CALLE LA PLATA.

C- VECINOS DE FO.NA.VI. SUR, MONOBLOCK 3: SOLICITAN REPARACIONES VARIAS.

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- MD.: ADHESIÓN AL 25° ANIVERSARIO DE LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN.

2- MC.: INFORME SOBRE LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DE UBICACIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

3- MC.: CONTROL DE CALIDAD DE TUBOS DE HORMIGÓN FABRICADOS POR LA MUNICIPALIDAD.

4- MC.: RECOLOCACIÓN DE LOMO DE BURRO EN BV. TORTUGAS ENTRE SAN NICOLÁS Y SAN LORENZO.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

5- MD.: 100° ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN.

6- MC.: INFORME SOBRE FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA EN CALLE PARAGUAY.

E- CONCEJO:

7- MD.: DÍA DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO.

## **SESION ORDINARIA N° 993**

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día dieciséis de Abril de dos mil diecinueve, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)  
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)  
MARCONI, Guillermo (B.J.)  
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)  
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejal Pertusati, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 992: se protocoliza sin observaciones.-

2- MENSAJES DEL D.E.: No hay mensajes ingresados.

3- CORRESPONDENCIA: No hay correspondencia recibida.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: Por Secretaría se da lectura del siguiente:

A- Comisión de Hacienda y Cuentas: Se aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se estipula el costo del m<sup>2</sup>. del pavimento y su correspondiente cordón, utilizando el hormigón elaborado H-30, con un espesor de 15 cm., a aplicar en las cuadras correspondientes, según Ordenanza N° 1452.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad, sin modificaciones.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al D.E.M., un informe de los proyectos presentados o a presentar, a través del "**Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial en Gobiernos Locales**".

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Pertusati, aclara que este pedido se realiza, debido a que los plazos de presentación eran cortos y más que nada, para saber si se han presentado dichos proyectos.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

2- Proyecto de Ordenanza: Se establecen requisitos que deberán cumplir los camiones atmosféricos, que transportan líquidos de origen sanitario.

El Concejal Cuffia, dice que sería conveniente analizarlo detalladamente, por lo que mociona su pase a comisión.

Sometido a votación el pase a comisión, es aprobado por unanimidad.

Pasa a la comisión de Interpretación y Gobierno.-

#### **B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:**

3- Proyecto de Ordenanza: Creación del fondo de becas para el deporte.

El Concejal Gramigna, dice que este es un trabajo conjunto que su bloque viene realizando con los clubes de la ciudad, donde se evidencia que los mismos son los principales lugares de contención para muchos niños y jóvenes. Debido a ello es necesario apuntalarlos para que estos niños puedan desarrollar las disciplinas deportivas y por ende las becas serían muy importantes, para que los clubes las reciban y luego se las otorguen a aquellos que más lo necesiten. Solicita el pase a comisión para su estudio y para que se realicen sugerencias, si es necesario.

El Concejal Pertusati, agrega que desde el D.E. se le solicita cada año a los clubes, un listado de los niños que presentan diferentes problemáticas y se realiza un estudio de las mismas, para el otorgamiento de las becas respectivas. Aclara que no está en desacuerdo con este proyecto, pero sugiere que antes de tratarlo, se cite a la Secretaria de Cultura a la reunión de comisiones, para que informe sobre el tema.

El Concejal Gramigna, expresa que está de acuerdo con citar a la Secretaria de Cultura y aclara que más allá de que ya se entreguen este tipo de becas, la idea es dejarlo reglamentado por ordenanza.

Sometido a votación el pase a comisión, es aprobado por unanimidad.

El proyecto pasa a la comisión de Hacienda y Cuentas.-

#### **C- BLOQUE JUSTICIALISTA:**

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien, realizar la reconstrucción de la vereda en el Bv. Dr. Fischer, entre las vías férreas y calle Pte. Perón, lado Este.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

D- INTERBLOQUES:

5- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, remita información sobre las causas de las inundaciones y filtraciones de agua, sufridas en las últimas lluvias caídas en el edificio temporario (Galpones MAS) donde se encuentra la Escuela Técnica N° 291 “Tte. Cnel. Fray Luis Beltrán” de nuestra ciudad.

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.

D- CONCEJO:

6- Proyecto de Resolución: Dispóngase el receso de una sesión ordinaria, cuya fecha corresponde al día 23 de Abril de 2019, previa al proceso electoral del 28 de Abril del corriente año.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.

Siendo las 20:25 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.-

El Concejal Pertusati, procede a arriar la Bandera Nacional.-

# **PROYECTOS APROBADOS**

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **VISTO:**

El convenio suscripto, ANEXO 1, entre la Municipalidad de Armstrong – Departamento Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Pablo Verdecchia y el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Prov. de Santa Fe, representado por el Sr. Ministro Ing. José L. Garibay para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Vial – Villa María 7 cuadras”, ANEXO 2; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que para dar cumplimiento a las solicitudes de los frentistas y a los requerimientos técnicos, se hace necesaria la ejecución de 7 cuadras de pavimento;

Que en virtud del convenio suscripto entre la Municipalidad de Armstrong y el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Prov. de Santa Fe, con el objetivo de provisión de materiales, por parte del Gobierno Provincial, para la ejecución de 7 cuadras de pavimento, los frentistas tienen la posibilidad de acceder a un plan de pago muy beneficioso y altamente ventajoso;

Que a través de la concreción de esta obra, los contribuyentes podrán, en muchos casos, mejorar sus veredas y espacios verdes frente a sus inmuebles;

Que dicha mejora contribuye al desarrollo urbano de la ciudad, pilar fundamental de cualquier comunidad organizada;

Que la referida obra resulta vital para mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta ciudad;

Que es necesario contar con la norma que así lo determine;

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

#### **ORDENANZA N° .....**

**ARTICULO N°1º)** - Apruébese el convenio suscripto, y puesto a referéndum de este cuerpo, por el Sr. Intendente Municipal Dr. Pablo H. Verdecchia, en representación de la Municipalidad de Armstrong y el Sr. Ministro de Infraestructura y Transporte Ing. José L. Garibay, en representación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

**ARTICULO N°2º)** - Declárese de interés público y de pago obligatorio, la obra de Pavimentación Urbana, en las calles que a continuación se detallan:

- Bv. Villa María entre Fischer y Paraná..... 7 cuadras.

**ARTÍCULO 3º** - El costo del m2. de pavimento, utilizando el hormigón elaborado H30, con un espesor de 15 cm., a aplicar en las cuadras mencionadas en el Artículo N° 2, se fijará según el monto total de obra, distribuido en los correspondientes m2, que resulte de las licitaciones públicas realizada a tal efecto, procedimiento que garantiza una absoluta claridad y transparencia en su determinación.

**ARTÍCULO 4º** - Se establecen como forma de pago las siguientes: a) Contado: en una sola cuota sobre el valor de la contribución; b) Hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas las cuales llevarán un interés igual al que fije el Programa Municipal de Inversiones (PRO. MU. DI.); c) Hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas las cuales llevarán un interés igual al que fije el Programa Municipal de Inversiones (PRO. MU. DI.); d) Especial: Previo estudio socio-económico se abonará hasta en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas las cuales llevarán un interés igual al que fije el Programa Municipal de Inversiones (PRO. MU. DI.). Para este Plan de pagos se requerirá la expresa conformidad del Municipio, a través de la Secretaría y/o Dirección que corresponda, previo estudio socio-económico de los solicitantes y aprobación de la solicitud.

**ARTÍCULO 5º** - Previo al inicio de las obras, se deberá disponer la apertura del Registro de Oposición, conforme la legislación vigente.

**ARTÍCULO 6º** – Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 07 de Mayo de 2019.-

## **BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**

### **VISTO:**

Que el próximo miércoles 8 de Mayo se celebra en nuestro país, la festividad a la advocación de Nuestra Señora de Lujan; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que fue declarada por el Papa Pío XI como Patrona de nuestro país en 1930;

Que el primer santuario se inauguró el 8 de diciembre de 1763;

Que el Papa León XIII decretó la coronación pontificia de la imagen el 8 de mayo de 1887 y el 8 de mayo de 1944 fue declarada Patrona de las Rutas Nacionales;

Que nuestra ciudad cuenta con una capilla que lleva su nombre y en el presente año celebra su 25º aniversario;

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **MINUTA DE DECLARACIÓN N° 982**

**Artículo 1º:** Este Cuerpo adhiere a la celebración del 25º aniversario de la Capilla Nuestra Señora de Luján y a la Procesión organizada para el día 11 del corriente mes.

**Artículo 2º:** Dése a conocer a los medios de comunicación y al cura Párroco de la ciudad.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 07 de 2019.

## **VISTO:**

La necesidad de seguir trabajando en el tratamiento de residuos junto a la comunidad;  
y,

## **CONSIDERANDO:**

Que resulta de vital importancia para nuestra generación y las venideras, que la gestión de residuos sólidos urbanos sea una plataforma de trabajo, no solamente del D.E.M., sino también de todas las instituciones intermedias;

Que el municipio puso en funcionamiento un sistema para tercerizar la deposición final de plásticos, cartones y papeles, a partir de la recolección puntual por zonas de la ciudad, su compactación y posterior retiro por parte del tercero;

Que si bien se han ubicado contenedores de distintos colores en diferentes puntos de la ciudad, muchas veces no son respetados por los vecinos;

Que el plástico es uno de los residuos más voluminosos, y la venta de productos envasados en recipientes de plástico tanto en clubes, escuelas u otras instituciones de concurrencia masiva va en progresivo aumento, lo que hace necesario su inmediato ordenamiento;

## **POR ELLO;**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2995**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo solicita al D.E.M. un informe sobre los puntos estratégicos, donde se ubican actualmente los contenedores para recolección de plásticos, cartón y papeles.

**Artículo 2°:** Además que el D.E.M., a través de la Secretaría que corresponda, proceda la colocación de contenedores adicionales, en las diversas instituciones locales de concurrencia masiva, con la finalidad de lograr una recolección más ordenada y efectiva, facilitando su posterior reciclado.

**Artículo 3°:** Se sugiere la realización de una campaña de difusión sobre la ubicación de los contenedores, sobre el color identificatorio de cada tipo de residuo y sobre los días de recolección.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 07 de 2019.-

## **BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG**

### **VISTO:**

Las diversas obras de desagües pluviales que se están realizando en nuestra ciudad; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el elemento esencial para la realización de dichas obras, son los tubos de hormigón que son fabricados por la Municipalidad;

Que de los mismos depende la efectividad y durabilidad, por lo cual sería factible la certificación y control de calidad de cada uno de ellos por parte de un profesional de la Municipalidad;

Que la finalidad de la certificación antes mencionada, presume la responsabilidad del firmante respecto a las características y calidad de los tubos;

Que esta petición se debe a poder controlar y mejorar las obras públicas de la ciudad, para evitar cualquier tipo de problemática a corto, mediano y largo plazo;

### **POR ELLO;**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2996**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a certificar por un profesional de esta secretaría, los tubos de hormigón que se fabrican bajo la órbita municipal, con la finalidad de hacer un control de calidad de los mismos.

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 07 de  
2019.-

**VISTO:**

La necesidad de la recolocación de lomo de burro ubicado en calle Tortugas, entre calles San Nicolás y San Lorenzo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se encuentra totalmente desgastado, debido a la gran cantidad de vehículos que transitan por el lugar y en muchos casos lo realizan a gran velocidad, ocasionando un potencial peligro para los peatones que por allí circulan, y en especial por la gran cantidad de niños que viven en el barrio;

Que con la recolocación del lomo de burro en la zona, se reduciría este peligro debido a que obligaría a los vehículos a aminorar la velocidad;

Que es deber del municipio, evitar y prevenir cualquier tipo de accidente que esto pueda ocasionar;

**POR ELLO;**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2997**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a evaluar la factibilidad de la recolocación de lomo de burro ubicado en calle Tortugas, en su extensión comprendida entre calles San Nicolás y San Lorenzo.-

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 07 de 2019.-

## **BLOQUE JUSTICIALISTA**

### **VISTO:**

Que en el día de la fecha, 7 de Mayo, se conmemora el 100º Aniversario del nacimiento de Eva Duarte de Perón, “EVITA”, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que Eva Perón, María Eva Duarte o simplemente Evita como la conoció el pueblo, supo ganarse la simpatía y el amor de los que nada tenían y a quien ella siempre acogió como sus hermanos dilectos;

Que María Eva Duarte de Perón nació el 7 de mayo de 1919 en Los Toldos, provincia de Buenos Aires. A la muerte de su padre, la familia se traslada a la ciudad de Junín, en la misma provincia;

Que el histórico encuentro del general Perón con Evita, se produce a razón de la colecta para ayudar a los damnificados del terremoto que destruye la ciudad de San Juan, en el año 1944;

Que Eva Duarte contrae matrimonio con el general Perón, el 21 de octubre de 1945 y a partir de entonces, empieza a participar activamente en la vida política, para la cual tenía una innata vocación;

Que le es atribuida a Evita la organización del 17 de Octubre de 1945, una marcha en pedido de la liberación del coronel Perón, detenido en la Isla Martín García;

Que también tuvo a cargo la creación del Partido Peronista Femenino y la dirección de la Fundación “Eva Perón”;

Que el Partido Peronista Femenino fue fundado por Eva Duarte de Perón el 26 de julio de 1949, siendo electa presidenta de dicho partido el 30 de julio de 1949. Evita lo definiría como “un movimiento popular surgido de la unión de millares y millares de mujeres argentinas que trabajan en las fábricas, en el campo, en sus casas, en los talleres”.

Que además, va a lograr algo conjuntamente con todas las mujeres de su pueblo: que se sancione la ley por la cual la mujer argentina adquiere el derecho al voto. La Ley N° 13.010 es promulgada el 23 de septiembre de 1947. Ella misma votará por primera vez desde su lecho de muerte en las elecciones del 11 de noviembre de 1951;

Que el 8 de julio de 1948 adquiere personería jurídica la Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón. Ya en septiembre del año siguiente se la conocería como “Fundación Eva Perón”. A través de este organismo se propició la construcción de Hogares para ancianos, quienes a su vez fueron favorecidos con la ley que otorgaba pensiones a los mayores de 60 años sin amparo. Se concreta el plan de 1000 escuelas en el país, junto a la construcción de hogares de tránsito para mujeres, tanto en la Capital Federal como en el interior del país;

Que con su estilo muy personal, Eva Perón sabía qué hacía cuando luchaba por dar una vivienda digna al que trabajaba, peleaba para que se le reconociera el trabajo a quien lo realizara, lograba que un niño conociera por primera vez el mar o tuviera por primera vez un juguete;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 983**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo declara su homenaje y reconocimiento a María Eva Duarte de Perón “Evita” al cumplirse el 7 de Mayo, el 100° aniversario de su Nacimiento, recordando su amor por el pueblo y su trabajo incesante por la justicia y la ayuda social.

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 07 de 2019.-

**VISTO:**

La necesidad de conocer la fecha estimada de la finalización de la obra pública que se está realizando en la calle Paraguay, entre las calles Roldán y 14 de Diciembre de nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos de dicho sector, nos han manifestado su descontento por la forma en que se está realizando dicha obra, ya que se encuentra con permanente barro, estancamiento de agua y dificulta a la hora de salir o entrar de sus propios domicilios;

Que tenemos entendido que se cambió la empresa que estaba realizando la obra y no sabemos los motivos por los cuales se tomo esa decisión;

Que es necesario conocer el proyecto de ejecución que se está implementando por parte de la Secretaría de Obras Públicas, en dicha obra antes mencionada y el tiempo de finalización de obra;

**POR ELLO;**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2998**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, informe la fecha estimada de la finalización de la obra pública, que se está realizando en la calle Paraguay entre las calles Roldán y 14 de Diciembre de nuestra ciudad.

**Artículo 2°:** Adjuntar en el mismo informe, el Proyecto original de dicha Obra, copia de la licitación y motivos de los cuales se produjo el cambio de la empresa que comenzó dicha obra.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 07 de  
2019.-

## **CONCEJO**

### **VISTO:**

Que el día 11 de Mayo se conmemora el Día del Himno Nacional Argentino;  
y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esta composición se oyó por primera vez, en la reunión que se realizó en la casa de Mariquita Sánchez de Thompson;

Que el 11 de Mayo de 1813, la Asamblea del Año XIII, sancionó como Himno Nacional, la canción patriótica compuesta con versos de Vicente López y Planes y música de Blas Parera;

Que el 20 de Marzo de 1900, se sancionó un decreto para que en las festividades oficiales o públicas, así como en los colegios o escuelas del Estado, sólo se cante la primera y la última cuarteta y el coro de la canción sancionada por la Asamblea General del 11 de Mayo de 1813;

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **MINUTA DE DECLARACIÓN N° 984**

**Artículo 1°:** Este Cuerpo declara su total adhesión al día 11 de Mayo, como “Día del Himno Nacional Argentino”.-

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Mayo 07 de 2019.

## **PROYECTOS QUE PASARON A ESTUDIO EN LAS COMISIONES**

✓ **COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS**

❖ **DEPARTAMENTO EJECUTIVO:**

- EJECUCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES DEL PERÍODO 2018.